



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós de junio dos mil veintitrés

REF: N° 110014003086-2023-00240-00

1. Se tienen notificados a los demandados **Jugos Tropicales S.A.S. y Gabriel Henry Gandur Numa**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el archivo 008 del expediente digital, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., quienes por medio de profesional en derecho, se allanaron a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Helber Hernando Arias Rodríguez**, como apoderado (a) judicial de la parte ejecutada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación de fórmula de pago efectuada por el extremo pasivo

2. Ahora bien, en punto a la solicitud de terminación del proceso por pago total, teniendo en cuenta que la petición está cimentada en que con los dineros retenidos se encuentra cancelada la obligación, con fundamento en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado, dispone:

1.- Se requiere a la parte demandada para que dé cumplimiento a la mencionada norma, esto es, presente la liquidación del crédito, descontando los depósitos judiciales en la fecha en que fueron constituidos, según el informe anexo a este proveído, con el fin de dar por terminado el proceso.

2.- Una vez presentada la liquidación del crédito por el extremo pasivo, por secretaría désele el traslado conforme lo dispone el artículo 110 *ibídem*.

3.- Por secretaría, liquídense las costas del presente proceso. Se señala como agencias en derecho la suma de \$1.804.000 M/cte. a cargo de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 045
de hoy 23 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA											
Número de Depósito Judicial	Estado Inicial	Fecha de Depósito	Nombre del Demandante	Clase del	Número del Documento de	Nombre del Demandado	Clase del	Número del Documento	Valor de Depósito	Número de Proceso	Estado Final Comunicado
400100008810938	Constituido	14/03/2023	INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE C	NIT	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTA	GABRIEL GANDUR	CC	C.C.13361763	15.510.11	11001400308620230024000	Constituido
400100008813459	Constituido	17/03/2023	COLOMBIA SAS INMOBILIARIA IND DE	NIT	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTA	GANDUR NIUMAGABRIEL HENRY	CC	C.C.13361763	33.824.000.00	11001400308620230024000	Constituido
400100008814779	Constituido	23/03/2023	MOBILIARIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA S A	NIT	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTA	GABRIEL HENRY GANDUR NUMA	CC	C.C.13361763	33.824.000.00	11001400308620230024000	Constituido
400100008811025	Constituido	14/03/2023	INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE C	NIT	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTA	JUGOS TRO PICALES SAS	NIT	NIT 8605313683	25.028.428.02	11001400308620230024000	Constituido